

Consideraciones para el uso del asistente de cálculo de la categoría

¿Quién puede realizar la categorización de generador de residuos peligrosos?

Debe ser realizada por Profesional matriculado y competente en la materia, caso contrario el Titular del establecimiento podrá solicitarla mediante nota dirigida a la Dirección de Fiscalización Ambiental. Dicha nota junto a la memoria descriptiva deberá presentarse en Ovidio Lagos 1614, de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 hs.

¿Qué datos debo completar para obtener la categorización?

En la planilla “Categorización de Generador de Residuos Peligrosos” se deberán completar los siguientes datos:

- **Empresa** (Razón Social y nombre de Fantasía); **Rubro** (que se desea habilitar) y **domicilio** del establecimiento (en el que se encuentra instalado en caso de renovación de habilitación o por el que desea consultar en casos de habilitaciones nuevas).
- **Categoría por residuos peligrosos según Ordenanza 9144/14** (*)
- **Categorización del Generador de Residuos (CG)** (*)
- **Residuos:** en este apartado deberá describir los residuos peligrosos generados en el establecimiento.
- **RG (Cantidad de Residuos Generados) (Kg/mes):** deberá escribir la cantidad de residuos generados en el establecimiento expresados en Kg/mes, tomando un promedio de los residuos generados anualmente.
- **Según Decreto 1844/03 ("y"):** aquí tendrá una lista desplegable y debe seleccionar de dicha lista la “y” de acuerdo a la categoría sometidas a control “Y” (anexo I del Decreto Pcial. N° 1844/2003) que le corresponda el tipo de residuo peligroso indicado en el apartado **Residuos**.
- **P (Peligrosidad):** (*)

(*) estos apartados se auto completaran.